



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

*Jurisdicción*

**ACUERDO NO. 54 DE 2014**

Fecha de Sanción ( 10 8 MAYO 2014 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CHÍA HOQABIGA Y SU RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA,  
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y**

**CONSIDERANDO**

Que la promoción y el fomento cultural en sus diversas manifestaciones es un deber del Estado según se define en los artículos 7, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 313 de la Constitución Política en su numeral 9º determina como una de las funciones del Concejo Municipal, es la de dictar normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Que el artículo 24 de la Ley 397 de 1997 con respecto a las bibliotecas establece que los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal considerarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura y a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación y el fomento, fortalecimiento de las Bibliotecas Públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de estas se presentan, para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear y fortalecer su organización.

Que el artículo 3 de la ley 1379 de 2010 señala que por el rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.

Así mismo que todos Los recursos destinados a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se consideran, para todos los efectos legales, inversión social.

Que el artículo 15 de la ley 1379 de 2010 establecen que las entidades territoriales crearan la biblioteca pública bien sea como una dependencia de su organización, o asignándole las funciones relativas a la biblioteca, a una dependencia ya existente mediante acuerdo del concejo municipal.

*av*

*[Firma]*



## CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

Que el artículo 36 ibídem señala que es deber de las entidades territoriales impulsar las políticas sobre bibliotecas públicas en la jurisdicción, así como coordinar el funcionamiento de la red nacional de bibliotecas públicas.

Que para darle alcance a las metas trazadas en el Acuerdo N° 17 de 2012 por medio del cual se aprobó el plan de desarrollo "CHÍA, TERRITORIO INTELIGENTE E INNOVADOR", 2012 - 2015, en el cual se requiere aumentar el número de usuarios de la biblioteca así como desarrollar el programa de las red de bibliotecas públicas para el municipio de Chía.

Que en el municipio de Chía es necesario conformar la Red Municipal de Bibliotecas Públicas e Institucionalizar las existentes.

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Chía

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crease la Biblioteca Pública Municipal de Chía con la denominación HOQABIGA, que funcionara en la planta física construida para tal efecto en el Municipio de Chía en la Carrera 7 N° 15 - 51

**Parágrafo:** La biblioteca Pública Municipal de Chía HOQABIGA dependerá administrativa y técnicamente de la Dirección de Cultura o quien haga sus veces.

**ARTICULO SEGUNDO:** Crease y reconózcase como parte esencial del sistema Municipal de Cultura del Municipio de Chía la Red Municipal de Bibliotecas. Esta red será un espacio de participación para la asesoría en la formulación de políticas Municipales referentes a las Bibliotecas de la Administración Municipal.

**Parágrafo:** La Red Nacional de Bibliotecas Públicas y por consiguiente las Bibliotecas que la conforman deberán propender por integrar la Red departamental y Nacional de Bibliotecas, para así aunar esfuerzos y obtener por parte de las entidades mencionadas el apoyo y asesoría.

**ARTICULO TERCERO:** Reconózcense las siguientes Bibliotecas como Bibliotecas públicas Municipales de conformidad con el artículo 2 de la ley 1379 de 2010 y en consecuencia declárese de utilidad pública de acuerdo a lo contemplado en el artículo 3 ibídem

- BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL HOQABIGA
- BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE LA Balsa
- BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL YERBABUENA



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

- BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL FAGUA
- BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL JOSE JOAQUIN CASAS

**ARTICULO CUARTO:** La Administración Municipal de Chía integrara la Biblioteca HOQABIGA y su red de Bibliotecas Públicas Municipales a los diferentes Planes de Desarrollo garantizando la ejecución de programas y proyectos que las fortalezcan administrativamente y financieramente y que permitan su buen desempeño.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Dirección de Cultura del Municipio de Chía se encargará de expedir el reglamento interno, en un término de seis (6) meses para el funcionamiento de la biblioteca HOQABIGA y su red de Bibliotecas, contando a partir de la publicación del presente Acuerdo.

**Parágrafo:** Una vez se haya adoptado el reglamento interno, la Administración Municipal remitirá al Concejo Municipal copia del Acto Administrativo correspondiente.

**Parágrafo transitorio:** La Biblioteca HOQABIGA y su red de Bibliotecas funcionará con la planta de personal con la que cuenta actualmente la Administración Municipal y en el evento de requerir nuevo personal, se obliga a realizar los correspondientes estudios técnicos que lo soporten y se informará al Concejo Municipal para el correspondiente control.

**ARTÍCULO SEXTO:** Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, literal a) numeral 7°.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

**JESÚS ALBERTO RUEDA GARZÓN**  
Presidente Concejo Municipal

**CLAUDIA MARCELA GALEANO**  
Secretaria General

ACUERDO No. 54 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CHÍA HOQABIGA Y SU RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SANCIONADO  
MAYO 8 DE 2014

  
GUILVERMO VARELA ROMERO  
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHÍA

**CERTIFICA:**

**QUE** el Acuerdo Municipal No. 54 de 2014 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CHÍA HOQABIGA Y SU RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Febrero 18 de 2014	<b>Aprobado 07:11 p.m.</b>
Segundo debate:	Febrero 22 de 2014	Aplazado
Segundo debate:	Febrero 28 de 2014	Aplazado
Segundo debate:	Abril 30 de 2014	<b>Aprobado 07:17 p.m.</b>

**QUE** El primer debate fue dado en Comisión Segunda Permanente, durante el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2014 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo, fue el Honorable Concejal Jorge Hernán Salazar Gordillo.

**QUE** El segundo debate fue dado entre el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias y el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2014 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Jesús Alberto Rueda Garzón.

La presente Certificación, se expide a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

  
**CLAUDIA MARCEZA GALEANO**  
 Secretaria General